



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO EN CASTILLA Y LEÓN-VALLADOLID

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2021.47.DEH.01

**Análisis de las necesidades a cubrir con la contratación que se promueve**

La Delegación Especial de Economía y Hacienda en Valladolid debe realizar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la sede de la Gerencia Regional del Catastro de Castilla y León-Valladolid, sito en la calle Estadio nº 11 de Valladolid, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de abril de 2022 (13 meses)

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la documentación del expediente se acredita la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

En cumplimiento del apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, se presenta la justificación de los siguientes extremos:

**1.- Objeto del contrato:**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de la Delegación de Economía y Hacienda ocupadas por la Gerencia Regional del Catastro en Valladolid, calle Estadio nº11, (CP47006 – Valladolid), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) aprobado por la Administración, se incluye en el objeto del contrato la atención a la Central de Alarma y el servicio de acuda a los locales.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es: 79714000 (Servicios de Vigilancia)

El código correspondiente de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008) N.80.10.1 (Servicios Privados de Seguridad)

La clasificación de categorías del Anexo IV de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) es: "Servicios de investigación y seguridad".

**2.- Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 LCSP y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de la Gerencia Regional del Catastro en Castilla y León-Valladolid resulta necesario para garantizar la seguridad de las personas, empleados y público en general, así como de los bienes y de las actividades que se desarrollan en las instalaciones, todo ello, con un enfoque eminentemente preventivo y proporcional a los riesgos esperados.



### 3.- Naturaleza jurídica

El contrato que se promueve se concibe como un contrato administrativo de servicios al que se refieren los artículos 17, 25 y 308 y siguientes de la Ley 9/2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dicha Ley y por lo establecido en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como por lo establecido en el documento en que se formalice el contrato.

### 4.- Insuficiencia de medios:

En la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación no hay plazas de personal de mantenimiento del edificio ni, específicamente, de personal de vigilancia y seguridad, por tanto, la Delegación de Economía y Hacienda, al carecer de medios personales y materiales suficientes para realizar este servicio tiene la necesidad de realizarlo a través de un contrato de servicios con una empresa externa.

### 5.- División en lotes:

Se estima suficientemente justificada la no división en lotes del objeto del contrato por lo reducido de su importe, según se establece en el art.99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (en adelante LCSP), dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### 6.- Órgano de contratación, órgano de asistencia y perfil del contratante

El órgano de contratación es la titular de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Valladolid, (DIR EA0028062), en virtud de las competencias que le atribuye el art. 21 del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, modificado por el Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre.

El Órgano de Asistencia es la Mesa de Contratación de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Valladolid constituida de acuerdo con lo previsto en el art. 326 LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de LCSP el acceso público al perfil del contratante propio del Órgano de contratación podrá obtenerse a través de la Plataforma de Contratación del Estado en la dirección de Internet <http://www.contrataciondelestado.es>.

### 7.- Duración del Contrato y Prórroga

El plazo de ejecución del contrato será de 13 meses, desde 1 de abril de 2021 hasta 30 de abril de 2022, ambos inclusive, o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización.



Se contempla la posibilidad de acordar la prórroga por un periodo equivalente al del contrato (hasta un máximo de 13 meses)

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su finalización, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.2 de LCSP

#### 8.- Procedimiento de adjudicación:

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto simplificado al ser este procedimiento uno de los ordinarios admitidos para los contratos de servicios, según el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 y por tener un valor estimado inferior a 100.000 euros, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017.

#### 9.- Clasificación de los participantes:

En los contratos de servicios no se exige la clasificación de los contratistas, de acuerdo con el artículo 77.1.b) de la Ley 9/2017.

#### 10.- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera:

Se han seleccionado los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se han considerado más adecuados de los establecidos en el artículo 87.1 y 90.1 de la Ley 9/2017, en función del tipo de contrato y su cuantía. Estos criterios se desarrollan en el PCAP

#### 11.- Método de cálculo:

El presupuesto base de licitación, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, consiste en el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y que debe ser adecuado a los precios de mercado.

El presupuesto de licitación para la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula 1 y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), ascenderá, a (44.369,27 €) Cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve euros y veintisiete céntimos, con el IVA de (9.317,54 €) nueve mil trescientos diecisiete euros y cincuenta y cuatro céntimos, que hace un total de (53.686,81 €) cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros y ochenta y un céntimos

Con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	SIN IVA	CON IVA
2021	27.304,16	33.038,03
2022	17.065,11	20.648,78
<b>TOTAL</b>	<b>44.369,27</b>	<b>53.686,81</b>



Considerando que en el presente contrato el coste económico principal lo constituyen los costes laborales, se ha tenido en cuenta la totalidad del trabajo a realizar, la información trasladada por la actual empresa adjudicataria al órgano de contratación y los términos económicos del vigente Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (cifrándose la jornada de trabajo por efectivo y año en 1782 horas), sus correspondientes cotizaciones sociales, así como estimando los costes indirectos y beneficio industrial en el 15%.

El desglose del presupuesto de licitación, por conceptos es el siguiente:

Costes Salariales y sociales	38.581,97
G. Grales y Bº industrial	5.787,30
Total	44.369,27
IVA (21%)	9.317,54
<b>TOTAL</b>	<b>53.686,81</b>

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas presentadas y en los precios aprobados, están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación de los servicios contratados, entre ellos los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo y toda clase de tributos.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato si los hubiera.

Durante el plazo de ejecución, el contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.47.923M.227.01 y crédito a desconcentrar en la Delegación de Economía y Hacienda en Castilla y León-Valladolid para los años 2021 y 2022. En cualquier caso, el gasto que se proyecta y la ejecución del contrato quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

No obstante, lo señalado anteriormente, de producirse contingencias extraordinarias actualmente imprevisibles, que pongan de manifiesto la necesidad de atender servicios puntuales dentro del objeto de esta contratación más allá de las horas contempladas para la ejecución ordinaria del contrato, la atención de tales servicios puntuales será de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria y a igual precio por efectivo/hora que el de ejecución del contrato.

El adjudicatario únicamente tendrá derecho al abono de los servicios realizados y recibidos de conformidad. El abono se realizará por mensualidades naturales vencidas.

El valor estimado del contrato es ochenta y ocho mil setecientos treinta y ocho euros y cincuenta y cuatro céntimos (88.738,54), considerando la suma del presupuesto base de licitación y la eventual prórroga, excluyendo el IVA.



## 12.- Criterios de adjudicación elegidos:

La adjudicación se realizará en función de la mejor relación calidad precio. Para ello se han establecido los siguientes criterios de valoración y puntuación de los mismos: ponderación que se les atribuye son los siguientes:

### - Criterio económico: Puntuación máxima: 49 puntos

Ponderación: la oferta económica se valorará con un máximo de 49 puntos mediante la interpolación lineal del presupuesto base de licitación (0 puntos) y el importe de la oferta más baja entre las proposiciones admitidas (49 puntos). Al resto de ofertas se les asignará la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P_i = 49 \frac{O_L - O_i}{O_L - O_B}$$

Siendo:

- P<sub>i</sub> = puntuación de la oferta a valorar
- O<sub>L</sub> = presupuesto de licitación (IVA excluido)
- O<sub>B</sub> = oferta más baja (IVA excluido)
- O<sub>i</sub> = oferta a valorar (IVA excluido)

### -Criterios de calidad: Puntuación máxima: 51 puntos, conforme a los siguientes criterios:

**A) Criterios cuantificables automáticamente**, Se repartirán 51 puntos entre los siguientes criterios, según lo indicado en el PCAP:

- Tiempo de respuesta a la reposición de personal en caso de bajas. Máximo 10 puntos
  - Hasta 30 minutos 10 puntos, reduciendo 1 punto por cada minuto de más ofertado, hasta cero
- Tiempo de respuesta ante la petición de refuerzos o emergencias. Máximo 10 puntos.
  - Hasta 30 minutos 10 puntos, reduciendo 1 punto por cada minuto de más ofertado, hasta cero
- Tiempo de respuesta a averías. Máximo 10 puntos
  - Acreditar un tiempo de respuesta a averías y mantenimiento de los sistemas de seguridad por empresa homologada
    - Hasta 1 hora 10 puntos, disminuyendo en 0,5 puntos por cada media hora de más que se tarde, hasta 0 puntos



- Contar con un Plan de emergencias y evacuación del edificio. Máximo 11 puntos
- Plan de formación. Cursos realizados en los tres últimos años naturales por el personal de la empresa llamado a prestar servicios de vigilancia y protección: hasta un máximo de 10 puntos.
  - Se valorarán como máximo 4 cursos, asignando 2,5 puntos a cada uno de ellos. A estos efectos, se considera contenido obligado para la formación los siguientes cursos:
    - Detección de explosivos
    - Primeros auxilios y desfibrilador
    - Prevención y extinción de incendios
    - Atención al público

### 13.- Penalidades:

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación de defectos, se prevén las siguientes penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y cuya cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido) ni el total de las mismas superar el 50% del mismo, de acuerdo con el art. 192 LCSP

- Por ejecución defectuosa: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese dejado de cumplir parte de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá imponer las siguientes penalidades:

- Penalidades leves: la cuantía será de 1 a 300 €, si la falta no es debida a una actuación voluntaria y no causa molestias a los usuarios

- Penalidades graves: la cuantía será de 301 a 3000 €, cuando las actuaciones sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente del control del servicio por el personal encargado y también aquellas que causen molestias a los usuarios

- Penalidades muy graves: la cuantía será de 3001 al 10% del presupuesto del contrato, cuando las actuaciones voluntarias o la realización deficiente del control de la realización del servicio por el personal encargado provoquen daños que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o puedan ocasionar peligro para las personas o bienes.

-No realizar el servicio de acuda cuando sea preciso para comprobar una alarma podrá penalizarse desde 1.001 euros al 10 % del Precio del contrato y cuando la respuesta al acuda exceda del tiempo establecido en el pliego, la penalización será de 300 euros

- El incumplimiento de la prestación contratada en relación al número de horas y horario establecidos podrá penalizarse con el equivalente al número de horas no realizadas al importe de 20 euros/hora que minorará la facturación mensual.

- No facilitar a la Administración la información relativa a los contratos de los trabajadores encargados de la ejecución del contrato a los efectos establecidos en el



MINISTERIO  
DE HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA EN  
VALLADOLID.

SECRETARÍA GENERAL

artículo 130 de la LCSP, en el plazo concedido al efecto, o facilitar una información incorrecta, podrá penalizarse desde 601,00 hasta 2.000,00 euros

- El incumplimiento por parte del contratista de lo dispuesto en el artículo 215.b) de la LCSP en relación con la comunicación de los subcontratos, podrá penalizarse desde 601,00 hasta 2.000,00 euros

El importe de las penalidades impuestas no excluye, la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la Administración, ni exige de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo la Administración exigir conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y el pago del importe de las penalidades

### **PROPUESTA:**

Se propone la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Gerencia Regional del Catastro en Castilla y León-Valladolid conforme a lo anteriormente expuesto, con un presupuesto base de licitación para el contrato de

44.369,27 euros más 9.317,54 euros correspondientes al 21% de IVA, alcanzando un total de 53.686,81 euros, IVA incluido

LA SECRETARIA GENERAL

*firmado electrónicamente*